

Auto de sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2020-00508
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARIA INMACULADA
TABORDA TANGARIFE
DEMANDADO: JESUS IVAN RAMIREZ
CASTAÑO**

Atendiendo el poder que antecede, signado por el demandado JESUS IVAN RAMIREZ CASTAÑO, dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, téngase al Doctor CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.958.466, y con tarjeta profesional Nro. 311003 del C.S.J., como su apoderado judicial, conforme a las facultades que le fueron otorgadas en el mencionado escrito.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 301 ibídem, téngase al demandado **JESUS IVAN RAMIREZ CASTAÑO**, como notificado por conducta concluyente del auto de fecha 1 de febrero de 2021, mediante el cual se libró el mandamiento de pago.

Dicha notificación se tendrá en cuenta a partir del momento en que se notifique el auto que reconoce personería (inciso 2° artículo 301 del C.G.P), en tal razón a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estado del presente auto, la demandada cuenta con un término de tres (3) días para solicitar las copias del traslado, vencido los cuales empezara a correr el término para que pague o proponga las excepciones que considere pertinentes.

De la misma manera, en atención a la solicitud que realiza el citado profesional del derecho, referente a que se termine el presente proceso por pago total de la obligación, con base en consignación llevada a cabo ante el banco agrario de Colombia,

adjuntando igualmente liquidación del crédito, este Operador Judicial procede a correr traslado de dicho escrito a la parte demandante, de conformidad con lo previsto por el inciso 3° del artículo 461 del C.G.P.

Vencido dicho termino, se resolverá lo que a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 19 de julio de 2021 NRO. ESTADO :

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ**

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936e975e320cce434f73879a5fa5f5e20f6762054e389d46fcd5c444e4848f7d**
Documento generado en 16/07/2021 09:56:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**